

Cuarto.—El anexo de la autorización-particular de 19 de junio de 1979 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a Importar por la Empresa «Ramón Vizcaíno, S. A.», para la fabricación mixta de unidades moto-compresoras de tornillo para amoníaco de potencias comprendidas entre 27.000 y 5.800.000 frigorías/hora

Descripción

— Compresor de tornillo.

18992 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de agosto de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,810	99,090
1 dólar canadiense	81,715	82,046
1 franco francés	16,723	16,784
1 libra esterlina	184,181	185,100
1 libra irlandesa	146,584	147,396
1 franco suizo	46,108	46,347
100 francos belgas	247,321	248,644
1 marco alemán	40,070	40,265
100 liras italianas	8,030	8,060
1 florín holandés	36,069	36,238
1 corona sueca	18,829	18,919
1 corona danesa	12,782	12,835
1 corona noruega	16,151	16,223
1 marco finlandés	21,590	21,699
100 chelines austriacos	570,826	574,434
100 escudos portugueses	149,034	149,909
100 yens japoneses	43,263	43,481

MINISTERIO DE CULTURA

18993 *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se acuerda declarar monumento histórico-artístico de interés local la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Ayora (Valencia).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Ayora (Valencia);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten en sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local.

Resultando que el ilustrísimo Ayuntamiento de Ayora ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés local con fecha 17 de mayo de 1978;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933; Reglamento de 16 de abril de 1936; Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado resulta evidente que la citada iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Ayora (Valencia), reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del ilustrísimo Ayuntamiento de Ayora, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963,

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Ayora (Valencia).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

18994 *RESOLUCION de 22 de junio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Rueda (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Rueda (Valladolid) según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Rueda (Valladolid) que según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuanto esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Rueda (Valladolid)

Parte de la calle de General Sáez, sigue por la calle de José Muro, continúa por la de Joaquín Costa, sigue por la calle Ramón y Cajal, por la de la Cruz Roja, sigue por calle Solanilla y desde el final de ésta enlaza con la carretera de La Coruña, atraviesa ésta y sigue por la calle Mata el Perro, engloba las calles de la Escuela y de Mas del Rivero, sigue por calle Cabo Villar hasta llegar a la carretera de Nava del Rey y enlaza de nuevo con la carretera de La Coruña, atravesándola hasta llevar de nuevo a la calle General Sáez.

18995 *RESOLUCION de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los trabajos correspondientes a la I Bienal, en su fase nacional, de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía de las Aulas de la Tercera Edad.*

De conformidad con lo establecido en las bases de la I Bienal de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía de las Aulas de Tercera Edad, convocada por resolución de 15 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), el Jurado calificador de las obras seleccionadas para participar en la fase nacional ha emitido su fallo, de acuerdo con el cual

Esta Dirección General, resuelve:

Artículo único.—De acuerdo con la propuesta del Jurado calificador de los trabajos seleccionados para participar en la fase nacional de la I Bienal de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía de las Aulas de la Tercera Edad, se conceden los premios establecidos a los autores y trabajos que a continuación se relacionan:

1. Modalidad de Literatura

Primer premio, dotado con 50.000 pesetas y diploma, a don Heliodoro Ucar Gorriá, del Aula de Pamplona, por su obra «Canto de Otoño» (poesía).

Segundo premio, dotado con 25.000 pesetas y diploma, a don Teodoro Gutiérrez Alonso, del Aula de Santander, por su obra «La Tercera Ola y el Desafío Mundial» (ensayo).

Sendos accésit, dotados con 10.000 pesetas; y medalla, a los autores y obras siguientes:

A don Jerónimo Curto Guzmán, del Aula de Cáceres, por su obra «La Noria» (cuento).

A doña María Carballeira y don Perfecto Sulleiro, del Aula Maestro Alonso, de Madrid (poesía).